

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses	3.75	Pesetas
Seis	7.50	"
Un año	15	"
Tres meses	4.50	"
Seis	9.00	"
Un año	18	"

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PART E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

FOMENTO Minas.

Don José Alonso Jiménez, Secretario del Gobierno civil de esta provincia,

Hago saber: Que por providencia del señor Gobernador civil de esta provincia fecha de hoy, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, le ha sido admitida á D. Enrique Arturo A. Landón y Mahteos, la renuncia de la mina titulada Inglaterra, número 692, de mineral de lignito, sita en término municipal de Cihuela, paraje llamado Cerro de Villamar, declarándose cancelado, sin curso y tenecido dicho expediente y tranco y registrable el terreno pretendido, ordenándose la devolución del noventa y cinco por ciento del depósito constituido para gastos de demarcación por el interesado, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes en el noveno y décimo días siguientes al en que se efectúe esta inserción en el *Boletín oficial*, conforme preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 28 de Abril de 1913, y que las horas de oficina para dicha admisión son de diez á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Minas.

Soria 3 de Febrero de 1919.—José Alonso Jiménez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca á nuevo concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Medinaceli, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quién lo desee, de las bases del concurso.

Soria 4 de Febrero de 1919.—El Administrador principal, Millán Llorente.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES.

Circular.

A los efectos prevenidos en el artículo 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, Real decreto de 13 de Septiembre de 1881 y artículo 52 de las Instrucciones vigentes para el régimen de la Sección Facultativa de Montes, aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de montes que no revisten carácter de interés general y que como tales dependen del Ministerio de Hacienda, deberán remitir dentro del mes de Febrero actual, al Sr. Ayudante de la 4.ª Región de la Sección Facultativa de Montes, con residencia en esta capital, relación detallada de los aprovechamientos forestales que necesitan utilizar durante el próximo año forestal de 1919-1920, arreglada al modelo que á continuación se expresa.

Se espera del celo y actividad de los señores Alcaldes, que las relaciones de referencia se formulen y remitan dentro del plazo marcado, y sean fiel reflejo de las necesidades de los pueblos, para armonizar en lo posible sus intereses con los de los montes.

Soria 31 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montis.

AYUNTAMIENTO DE.....	Relación de los aprovechamientos que se desean obtener en el año forestal indicado, en los montes dependientes del Ministerio de Hacienda y pertenecientes á este municipio.	Número de árboles.	Albas	Estiércos	Lerjas	Rejas	Estiércos	Pastos, número de cabezas.	Mayar...	Cabrío...	Gerda...	Caza	Escope-las	Pesqueñas
			Leñas	Albas		Estiércos	Rejas		Estiércos					
Nombre de los montes.														

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones de la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondiente al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

- Aldehuelas, 12 de Febrero.
- Bretún, 7.
- Ouesta (la), 4.
- Diustes, 9.
- Santa Cruz, 6.
- Vega (la), 10.

(Pueblo y fecha.)

(Sello de la Alcaldía.)

Villar de Maya, 8.

Villar del Río, 5.

Vizmanos, 11.

Yanguas, 19 y 20.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes, rogando á los Sres. Alcaldes y Secretarios den á éste la mayor publicidad posible.

Yanguas 30 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. José María Fresneda y Moreno, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por D. Manuel Labanda Borobio, mayor de edad, industrial, casado, de esta vecindad, se promovió ante este Juzgado expediente encaminado á inscribir á su favor el derecho de dominio de dos terceras partes en proindiviso con D. Juan Rubio, de la siguiente finca urbana, cuyas participaciones adquirió por compra á D. Basilio y D. Victoriano Muñoz Andrés, en escritura de veintitres de Diciembre de mil novecientos diecisiete, otorgada por ante el Notario de esta capital, D. Luis Costa Figueiras.

Ciudad de Soria.

Una casa y corral sita en esta capital y su calle Real, señalada con el número catorce; que linda al Este ó izquierda entrando, casa de Félix Enciso; Oeste ó derecha, otra de Félix Hernandez; Sur, un callejón ó pasadizo á la carretera de Taracena á Francia, y Norte ó frontis, dicha calle Real, por donde tiene su entrada. En dicho corral se ha edificado un cobertizo que linda por Sur, dicha carretera; Este y Oeste, con corral de las casas de Félix Enciso y Félix Hernandez respectivamente. Consta dicha casa de piso bajo, principal y desván, tiene diez metros de frente por doce de ancho y diez de alto, y el corral dieciocho metros de largo y diez de ancho. Proindiviso estas dos terceras partes, como antes se dice, con otra tercera de D. Juan Rubio.

En su virtud se convoca por tercera vez al referido D. Basilio, de desconocida residencia, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción ó que puedan tener en la finca algún derecho real, á fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á veintisiete de Enero de mil novecientos diecinueve.—José María Fresneda.—P. S. M.—El Oficial habilitado, Guzmán Domingo.

D. José María Fresneda y Moreno, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por D. Cristina Alicante

de Pablo, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid, se promovió ante este Juzgado expediente encaminado á inscribir á su favor el derecho de dominio de dos terceras partes de la siguiente finca urbana:

Una casa-horno, sita en esta ciudad y su calle de Numancia número veinte, lindante al frente, Oeste, por donde tiene su entrada principal con la calle de Numancia; por la espalda, Este, corral de la misma casa, con salida á la calle de Puertas de Pró; por la derecha, Sur, corral del Sr. Conde de Gómara, y por la izquierda, Norte, con otra de D. Pedro Alicante; tiene su frente siete metros y de fondo veinte, que hacen una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, y se compone de dos pisos; valuados dichos dos tercios en 2.300 pesetas.

En su virtud se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que puedan tener en la finca algún derecho real, á fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á veintisiete de Enero de mil novecientos diecinueve.—José María Fresneda.—P. S. M.—El Oficial habilitado, Guzmán Domingo.

MEDINACELI.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en la fecha y bajo las condiciones que luego se dirán, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, en méritos al expediente de ejecución de sentencia dictada en causa por lesiones contra Braulio Gonzalo García, los siguientes bienes:

Fincas sitas en término de Barcones.

Una finca rústica á cereales de secano, de tercera calidad, en el prado denominando los Castellanos, de 33 áreas 54 centiáreas, que linda al Norte y Sur, pared; Este, Victoriano Nicolás, y Oeste, Gil Casado, ta ada en 40 pesetas.

Otra id. de tercera clase, sita en en el alto Canillón, de 22 áreas 36 centiáreas; linda al Norte, Este y Oeste, pared, y Sur, Victoriano Nicolás, en 29 pesetas.

Otra id. de tercera clase en el camino alto Canillón, de 22 áreas 36 centiáreas; linda al Norte, herederos de José Serrano; Este y Oeste, Torrontero, y Sur, Isidoro Nicolás, en 33 pesetas.

Otra id. de tercera calidad en Cabeza Neguilla, de 35 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, Torrontero; Este, Juan Romanillos; Sur, Clemente Pascual, y Oeste, yermo, en 47 pesetas.

Condiciones de la subasta.

Que se celebrará en la audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del muni-

pal de Barcones, el día veinte del mes de Febrero próximo á las doce.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta que es el precio de valoración rebajando el veinticinco por ciento, y deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, y presentar sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciendo constar que las fincas descritas carecen de título de propiedad.

Dado en Medinaceli á veinticuatro de Enero de mil novecientos diecinueve.—Adolfo Alonso Colmenares.—Atanasio Molinero.

BURGO DE OSMA.

D. Cesar de Prado Ortega, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza, á dos quincalleros, uno pequeño de estatua, de unos cuarenta años, que dice dedicarse á la compostura de relojes, que va con una mujer, y otro también pequeño, moreno, de unos veintitantos años, acompañado de otra mujer, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre sustracción de una caballería, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y sus agentes, procedan á la busca y retención en su caso de la caballería que luego se dirá, hurtada al vecino de Navaleno, Leonardo Alonso Berzosa la noche del 27 al 28 de Diciembre último, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas que la conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo rojo, alzada siete cuartas, cola arrastrando, de mucha sangre, de 7 años, va aparejada con montura corriente y lleva manta á cuadros con correas y cabeza de ramal, y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en la villa del Burgo de Osma á veintiocho de Enero de mil novecientos diecinueve.—Cesar de Prado.—D. S. O., Francisco Gardeta.

Juzgados municipales.

GOMARA.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta localidad, dictada en el día de hoy, se sacan á pública subasta por término de veinte días, sin suplir por ahora los títulos de propiedad y sin perjuicio de verificarlo después con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento dos del Reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria, las fincas

rásticas embargadas a Victoriana Rodriguez, vecina de Cañamaque, para hacer pago a Victoriano Garcés, de esta vecindad, de noventa y una pesetas, y las oportunas costas, cuyas fincas que se hallan enclavadas en el término municipal de dicho Cañamaque son las siguientes:

Una pieza de tierra en Carra-Torlengua, de dos fanegas; linda al Este, Domingo Sanchez; al Sur, Cerro; Oeste, Norberto Cervero, y al Norte, de Francisco Jimenez Calleja, tasada en 60 pesetas.

Otra id. en el Barranco de la Miguela, de una tanega; linda al Este, Eusebio Sanchez; Ignacio Coronel, al Sur; Oeste, barranco, y Norte, Valeriano Martinez Muñoz, en 30 pesetas.

Otra id. en las Viñas de Arriba, de una fanega; linda al Este, senda de labores; Sur, Telesforo Yubero; Oeste, herederos de Florentino Gallego, y Norte, de Felipe Ramirez, en 30 pesetas.

Otra id. en los Pechos, de tres medias; linda al Este, Valeriano Martinez; Sur, Juan Francisco Sanz; Oeste, Mateo Martinez, y Norte, Francisco Jimenez, en 25 pesetas.

Una huerta en las Huertas de cabida tres celemines; que linda al Este, de Miguel Martinez; Sur, Celedonio Martinez; Oeste, Marcelino Sanz, y Norte, el camino de las Huertas, en 375 pesetas.

El remate tendra lugar a las once del día quince de Febrero próximo, en este Juzgado y en el de Cañamaque, bajo el tipo de tasación, y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo de depositar con tal fin el diez por ciento de dicha cantidad en la mesa del oportuno Juzgado.

Gómara dieciocho de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Juez municipal, Manuel Gonzalo.—P. S. M.—El Secretario, Atanasio Carrasco.

REQUISITORIAS.

Gómez Martinez, Germán, hijo de Cirilo y de Juana, natural de el Royo, Soria, de 22 años, soltero, comerciante, residente últimamente en Buenos Aires, República Argentina, y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de dos meses ante Don José Carretero Amorós, Juez instructor del Regimiento de Infanteria Infante núm. 5, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza 28 de Enero de 1919.—El Comandante Juez instructor, José Carretero.

Manzano Delgado, Saturnino, hijo de Laureano y de Faustina, natural de San Pedro Manrique, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura un metro quinientos setenta y seis, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba

poca, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infanteria de Melilla núm. 59 Don Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 25 de Enero de 1919.—El Teniente Juez, Antonio Alcaide.

PROVINCIA DE SORIA

Año de 1918.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Table with columns for Población (159,423), Número de hechos (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, etc.), and Número de nacidos (Legítimos, Muertos, etc.).

Soria 20 de Enero de 1919.—El Jefe de Estadística, Eloy Sanz.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Causas de las defunciones.

Table with columns for Causas de las defunciones (Fiebre tifoidea, Escarlatina, Coqueluche, etc.) and Número de defunciones.

Table with columns for Enfermedades (Diarrea y enteritis, Hernias, Cirrosis del hígado, etc.) and Número de defunciones.

Total 677

Soria 20 de Enero de 1919.—El Jefe de Estadística, Eloy Sanz.

Ayuntamientos.

YELO.

Por traslado del que la ha desempeñado durante 13 años, hallase vacante la plaza de Médico titular y asistencia de dicha facultad a las familias pudientes del partido de Yelo, que lo constituyen los pueblos de Yelo, como matriz, y los agregados Miño, Ventosa, Conqueznala, Blocona, Radona, Beltejar, Olmudilla y Ambrope, que distan el que más siete kilómetros de buen camino. En cada uno de los pueblos de Radona, Blocona y Beltejar existe Practicante. A tres kilómetros de distancia hallase la estación de Miño, línea de Torralba a Soria. También atraviesa por este pueblo la carretera en construcción de Medina a Baraona pasando por la citada estación.

Por el desempeño de la mencionada plaza y demás servicios, percibirá el agraciado con ellos como minimum, ochocientas pesetas y quinientas cincuenta y cinco fanegas de trigo puro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de Yelo hasta el 28 de Febrero.

Yelo 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro Matamala.

RETORTILLO DE SORIA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo y reemplazo del año actual conforme a los números 1.º, 2.º, 5.º del artículo 84 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Jorge Bernardo E. O. M., hijo de Isidro y Rafaela, en ignorado paradero, se le cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento para las días 26 del actual, para el día 16 de Febrero próximo y 2 de Marzo viniente en que tendrán lugar los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Retortillo de Soria 21 de Enero de 1919. El Alcalde, Justo de Castro.

ESPEJA DE SAN MARCELINO.

Por enfermedad ó imposibilidad del que la venia desempeñando, se encuentra vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario Inspector de carnes y de higiene y Sanidad pecuaria de este distrito municipal, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres;

vencidos. También percibirá el Profesor 120 fanegas de trigo puro anuales por las igualas con los vecinos de esta villa, Guijosa, La Hinojosa y Orillares, que componen el partido de Veterinaria con el barrio de San Asenjo (5 vecinos), distante el que más cinco kilómetros de la matriz de Espeja, más lo que le produzca el herraje.

Los Sres. Profesores que aspiren a dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Espeja de San Marcelino 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Moisés Ortega.

AYLAGAS

No habiendo comparecido al acto del alistamiento y rectificación del mismo, que tuvieron lugar ante este Ayuntamiento en los días 5 y 26 del actual, el mozo Dionisio Molinero Marina, hijo de Manuel y Prudencia, de ignorado paradero, se le cita por medio del presente para su comparecencia que deberá hacer al acto del sorteo que tendrá lugar en la casa consistorial el día 16 del próximo Febrero a las siete de su mañana, y para el acto de la clasificación y declaración de soldados que se llevará a efecto en el citado salón el día 2 del próximo mes de Marzo a las nueve de su mañana; advirtiéndole que de no asistir se le comprenderá en las responsabilidades de prófugo.

Aylagas 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Gabriel García.

CUBO DE LA SOLANA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo los mozos Sebastian Romero Duro y Luciano Alvaro Recio cuyo paradero se ignora, se les cita y emplaza por medio del presente a fin que comparezcan a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que en cumplimiento de la ley tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento durante los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer ó persona que les represente se les instruirá el oportuno expediente de prófugos, exigiéndoles las demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Los actos de referencia darán principio a las diez de la mañana a excepción del sorteo que tendrá lugar a las siete de la mañana.

Cubo de la Solana 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Segundo Gomez.

CABREJAS DEL PINAR

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento de este distrito los mozos Saturnino Ruiz Villares, hijo de Eugenio y Teodora; Pedro Poza Iglesia, hijo de Juliana; Maximino Arroyo Arranz, hijo de Santiago y Andrea; Rufino Soria Vadillo, hijo de Julian y Ruperta, y Tomás de Pablo Pérez, hijo de Higinio y Petra, cuyo paradero definitivo de los mismos se ignora, se les cita por medio del presente para que el día 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo comparezcan ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, a las horas preñjadas en la vigente ley de Quintas en lo que afecta al sorteo, y en las demás diligencias a las nueve

de la mañana, pues de no comparecer a dichos actos se les instruirá el expediente de prófugo.

Cabrejas del Pinar 27 de Enero de 1919. El Alcalde, Valeriano de Somo.

QUINTANA REDONDA

Comprendido en el alistamiento de este distrito municipal con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Cesáreo Martín Gomez, hijo de Crispín y Quiteria, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por el presente se le cita para que el día 9 y 16 de Febrero próximo comparezca a las siete de su mañana en que tendrá lugar la rectificación definitiva y sorteo respectivamente.

Asimismo se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las nueve de su mañana del día 2 de Marzo siguiente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintana Redonda 26 de Enero de 1919. El Alcalde, Gregorio Aragonés.

VILLAR DEL RIO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en los casos 1.º y 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Florencio de la Merced Gil, hijo de Gregorio y de Nicanora, y Liborio Cillero Laya, hijo de Vicente y de Marcelina, estando ausentes de este distrito.

En su consecuencia se les cita para que comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento los días 9 y 16 de Febrero, y 2 de Marzo próximo, que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, cuyos actos tendrán lugar a las diez, siete y diez de su mañana respectivamente en los días ya citados anteriormente, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villar del Rio 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Gregorio Martinez.

VELILLA DE LA SIERRA

Incluidos por la Corporación de mi presidencia en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual los mozos Pedro Liso de Diego y Albino Vallejo García, hijos de Francisco y Juliana y de Ignacio y Agapita respectivamente, cuyo paradero se ignora, se les cita a fin de que comparezcan en la casa consistorial del mismo en los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos a las siete y ocho de su mañana respectivamente, en cuyos días han de tener lugar el acto del sorteo y clasificación de mozos del reemplazo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Velilla de la Sierra 27 de Enero 1919.—El Alcalde, Laureano Gomez.

VALDANZO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual y como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el mozo Eduardo Garcia Fernandez, hijo de Casto y de Marta, que nació en esta villa el día 5 de Junio de 1898, cuyo paradero así como el de sus padres, se ig-

nora, se le cita por medio de la presente a fin de que comparezca por sí ó por medio de persona que legalmente le represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, cuyos actos tendrán lugar ante el Ayuntamiento de esta villa en la sala de sesiones de la casa consistorial sita en la plaza de la Constitución núm. 20, en los días 9 y 16 de Febrero próximo a las nueve y siete horas de la mañana, y 2 de Marzo respectivamente a las nueve del día, advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Valdanzo 30 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Mateo Arribas.

UCERO

Incluidos por esta Corporación en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Salvador Gómez Carro, hijo de Mariano y Engracia; Oroncio Marina Moreno, hijo de Rufino y Luciana; Francisco Frias de Pedro, hijo de Tomás y de Maria, y Daniel Martínez González, hijo de Pantaleón é Isabel, se les cita a fin de que comparezcan en esta casa consistorial a la rectificación definitiva del mismo, sorteo y clasificación, actos que tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, a las nueve, siete, y ocho de la mañana respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ucero 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Feliciano Valle.

INES

Incluido por esta Corporación en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Enrique Poza Garcia, hijo de Juan Francisco y Escolástica, se le cita a fin de que comparezca en esta sala consistorial al sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 16 de Febrero y 2 de Marzo a las siete y diez de la mañana respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ines 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Ciriaco Montejo.

VALDENARROS

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de Ejército del corriente año los mozos Juan Cirilo Manrique, hijo de Gaspar y de Ceferina, y Domingo Frias la Blanca, hijo de Leonardo y de Petra respectivamente, cuyo paraderos de unos y de otros se ignora, se les cita a fin de que comparezcan en esta casa consistorial a la rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación, actos que tendrán lugar en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos a las diez, siete y ocho respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer ó alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valdenarros 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Julian Muñoz.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—D. Pedro Aguilera Poza, vecino de Peñaiba de San Esteban, acota desde esta fecha para toda clase de aprovechamiento todas las fincas que le pertenecen y posee en el término municipal de Fuente-cambrón.

Los contraventores serán castigados con arreglo a derecho.

Soria.—Imprenta provincial.